

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 033 -2016/DP

Lima.

1 1 AGO. 2016

VISTO:

El proveído de la Secretaría General recaído en el Memorando Nº 0837-2016-DP/OGDH que adjunta el memorando Nº 0511-2016-DP/PAD, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que encargue al abogado César Cárdenas Lizarbe, el puesto de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través de Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificatorias, se aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo", aplicable al personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, que tiene por objeto determinar las condiciones laborales a las que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus trabajadores, de manera que propicie la eficiencia, la eficacia y la productividad necesarias para alcanzar los objetivos y fines de la institución, fomentando y manteniendo la armonía en las relaciones laborales;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 041-2016/DP-PAD se aceptó la renuncia de la abogada Gisella Rosa Vignolo Huamaní, al cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la actual Plaza N° 029 y al cargo de Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (e) de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Oategoría D8-B, correspondiente a la actual Plaza N° 157, con efectividad al 1 de agosto de 2016;

Que, en ese sentido, se solicita la emisión del proyecto de resolución que encargue el puesto de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (e) de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la actual Plaza N° 157, al abogado César Cárdenas Lizarbe, con refectividad al 3 de agosto de 2016;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.1) referido al encargo de puesto;







Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de nivel D8-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad administrativa puede disponer que su acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si este resultase ser más favorable para el/la administrado/a, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en ese sentido, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar el puesto de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo al abogado César Cárdenas Lizarbe, con efectividad al 3 de agosto de 2016;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaria General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Arrídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; en concordancia con lo dispuesto por los literales e.1) y e.3) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificatorias; y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado César CÁRDENAS LIZARBE el puesto de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza Nº 157, con efectividad al 3 de agosto de 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

EDUARDO VEGA LUNA DEFENSOR DEL PUEBLO (e)